

2022. Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México

CONCURSO PÚBLICO NO. SMEM-CCA -01-2022

PROYECTO PARA EL "OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AUTOPISTA "ATLACOMULCO-POLOTITLÁN", DE 82.80 KILÓMETROS DE LONGITUD, CON INICIO EN EL KILÓMETRO 0+000 Y TERMINACIÓN EN EL KILÓMETRO 82+800, EN EL ESTADO DE MÉXICO".

EN TÉRMINOS DEL LIBRO DÉCIMO SÉPTMO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DE COMUNICACIONES

Estado de México a 24 de agosto de 2022

Acta de la Junta de Aclaraciones

Conforme a las Bases II.16 y III.6.4 de las Bases a las que se sujeta el Concurso Público Internacional No. SMEM-CCA -01-2022.

Lugar y fecha

Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 1829, 1º piso, Col. Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México a 24 de agosto de 2022.

Antecedentes

Con fecha 9 de agosto de 2022 se publicó la Convocatoria Pública, Convocatoria No. 01 en la página oficial de internet del SAASCAEM <http://saascaem.edomex.gob.mx/atlacomulco-polotitlan>, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos periódicos de mayor circulación Estatal y Nacional.

En dicha convocatoria se indicó que el día 24 de agosto de 2022 a las 10: 00 horas (Tiempo del Centro UTC-6) se llevaría a cabo la Junta de Aclaraciones en el Domicilio del SAASCAEM.

Intervienen

Por el Gobierno del Estado de México:

El Licenciado Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM.

Por los interesados en el Concurso, los representantes de las empresas que se señalan en el **Anexo 1** de la presente Acta.

2022. Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México

Aspectos particulares

Acto seguido se informó que el SAASCAEM no asume responsabilidad por la ausencia de los interesados en la presente Junta de Aclaraciones.

Anexos

Se anexan a la presente Acta, formando parte de la misma:

- 1) La Lista de Asistencia a la Junta de Aclaraciones (**Anexo 1**).
- 2) Las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados para la Junta de Aclaraciones (**Anexo 2**).

Asimismo, para facilitar a los Concursantes la lectura de los cambios a las Bases y demás Documentos del Concurso, en este Acto se hace entrega de un CD con las modificaciones con control de cambios a los siguientes documentos:

- Apéndice 1 de las Bases Generales del Concurso, Definiciones.
- Bases Generales del Concurso y los formatos DL-02, DL-04, DL-05, DL-06, DL-07, DL-09, DL-10, DL-11, DL-12, SR y formato de fianza para la garantía de Seriedad.
- Anexo 2 del Apéndice III de las Bases Generales del Concurso.
- Apéndice IV de las Bases Generales del Concurso.
- Apéndice VI de las Bases Generales del Concurso
- Apéndice VII de las Bases Generales del Concurso

Por último, se comunica a los Concursantes que se ponen a su disposición diversos documentos en las ligas electrónicas:

- <http://saascaem.edomex.gob.mx/atlacomulco-potitlan;>
- [http://saascaem.edomex.gob.mx/sites/saascaem.edomex.gob.mx/files/files/23%20E%20Bancos%20de%20Materiales_220823_210335.pdf;](http://saascaem.edomex.gob.mx/sites/saascaem.edomex.gob.mx/files/files/23%20E%20Bancos%20de%20Materiales_220823_210335.pdf)
- [http://saascaem.edomex.gob.mx/sites/saascaem.edomex.gob.mx/files/files/21%20E%20Geol%C3%B3gico%20-%20Geot%C3%A1cnico_220823_210253.pdf;](http://saascaem.edomex.gob.mx/sites/saascaem.edomex.gob.mx/files/files/21%20E%20Geol%C3%B3gico%20-%20Geot%C3%A1cnico_220823_210253.pdf)
- [http://saascaem.edomex.gob.mx/sites/saascaem.edomex.gob.mx/files/files/atlacomulco%20potiti%C3%A1n/ATLA-POL_Resultados_Prono%CC%81stico_Entr_2Ay4B.pdf,](http://saascaem.edomex.gob.mx/sites/saascaem.edomex.gob.mx/files/files/atlacomulco%20potiti%C3%A1n/ATLA-POL_Resultados_Prono%CC%81stico_Entr_2Ay4B.pdf)

Dichos documentos forman parte de las Bases Generales del Concurso.

Asuntos Generales

1) Con fundamento en las Bases III.6.1.3, III.6.1.4 y III.6.1.5, la presente Acta, así como el paquete de documentos que contiene los cambios correspondientes, estará disponible a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de emisión del presente; mediante su publicación en la página oficial de internet del SAASCAEM <http://saascaem.edomex.gob.mx/atlacomulco-polotitlan>, y mediante su fijación en el domicilio del SAASCAEM, en un lugar visible al que tenga acceso el público en general, por un plazo no menor a 5 Días Hábiles; por lo que se considerará a los Concursantes y demás interesados notificados.

2) Asimismo se hizo del conocimiento de los Concursantes y demás interesados que la información contenida en la presente se considera como parte de las Bases y demás Documentos del Concurso y por lo que será de carácter obligatorio y deberá ser tomada en cuenta para la elaboración de las Propuestas.

3) Finalmente, se informó a los Concursantes y demás interesados, que conforme a la Base II.16 de las Bases Generales del Concurso el Acto de presentación y apertura de Propuestas tendrá lugar el 14 de septiembre de 2022 a las 10: 00 horas en el Domicilio del SAASCAEM.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 10:10 horas del 24 de agosto de 2022, se da por concluido el Acto de la Junta de Aclaraciones.



Alberto Tomás Angulo Lara

Director General

SAASCAEM

Anexo 2
Respuestas a las preguntas formuladas por los interesados para la Junta de Aclaraciones
Concurso Público No. SMEM-CCA -01-2022

A continuación, se presentan a los interesados, en orden consecutivo, las respuestas a las preguntas formuladas por los mismos respecto del concurso que nos ocupa:

1. RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.P.I. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
1.	Perfil informativo, Numeral 2.1	Se solicita a SAASCAEM que comparta la planta del trazo del anteproyecto de referencia.	Se pone a disposición de los Concursantes el Archivo Excel "Forma E-7" solicitado en la liga electrónica de internet: http://saascaem.edomex.gob.mx/atlacumulco-polotitlan .
2.	Perfil informativo, Numeral 2.1	Se solicita a SAASCAEM que comparta la longitud de los viaductos incluidos en el anteproyecto de referencia	Se presenta listado de estructuras con longitud aproximada, Archivo Excel "Longitud de estructuras" , mismo que se pone a disposición de los Concursantes en la liga electrónica de internet: http://saascaem.edomex.gob.mx/atlacumulco-polotitlan Para los PSMA se considera como estructura transversal al eje de la carretera.
3.	Bases, Numeral III.1.2	Se solicita a SAASCAM que compara las bases origen-destino del Estudio de Tránsito de Referencia, en formato Excel	Se pone a disposición de los Concursantes el documento solicitado en la liga electrónica de internet: http://saascaem.edomex.gob.mx/sites/saascaem.edomex.gob.mx/files/files/atlacumulco%20potitil%C3%A1n/ATLA-POL_Resultados_Prono%CC%81stico_Entr_2Ay4B.pdf .

2. OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
1.	II.16. Calendario de los actos del Concurso Acto de presentación y apertura de Propuestas	Solicitamos de la manera mas atenta la ampliación de periodo para estar en condiciones de entregar una propuesta competitiva.	No es procedente su solicitud.
2.	III.6.11. Criterios de Evaluación de las Propuestas Apéndice VI (Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos)	Solicitamos de la manera más atenta se modifique el procedimiento de evaluación por puntos para generar un ambiente mas equitativo y promover la libre participación.	No es procedente su solicitud.

3. CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. / ICA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
1.	Apéndice VII (Formatos Bases)	Favor de confirmar que los formatos estarán dirigidos al Lic. Alberto Tomás Angulo Lara	Deben estar dirigidos al titular del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México en la fecha de la presentación de las propuestas, que actualmente es el Lic. Alberto Tomás Angulo Lara.
2.	Apéndice I Definiciones	En la definición de Concurso, indica que el número del proceso es SCEM-CCA-01-20. Favor de	Es correcta su apreciación, se modifica la definición del Apéndice 1, Definiciones, para incluir el número correcto del Concurso.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		confirmar que el correcto es el SMEM-CCA-01-2022	
3.	Apéndice VII (Formatos Bases)	En la relación de documentos de formatos de dicho Apéndice, hay una columna nombrada CARÁCTER, en la cual algunos documentos tienen la opción de "Obligatorio" u "Opcional". Entendemos que los documentos indicados como "Opcional", en caso de no incluirlos en la propuesta, no será motivo de desechamiento de la misma. Favor de confirmar	Es correcta su apreciación, siempre y cuando, el no utilizar esos formatos sea coherente con su Oferta y no afecte la solvencia de esta.
4.	Bases de Concurso; numeral III.6.7.2., Documento DL-08	En el documento DL-08 menciona "Cuando el Concursante o alguno de los miembros del Consorcio esté inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes del Estado de México.....". Entendemos que este registro es optativo, debido a que la licitación tiene carácter de internacional, y que la no presentación de dicho documento no es motivo de desachamiento de la propuesta. Favor de confirmar.	Es correcta su apreciación.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
5.	Bases de Concurso; numeral III.6.7.2., Documento DTE-03	Están solicitando los "estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del mes de junio del 2021". Entendemos que lo correcto es al mes de junio del 2022. Favor de aclarar.	Se deberá presentar original de los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del mes de junio del 2022. Se modifica el numeral III.6.7.2., Documento DTE-03 de las Bases Generales del Concurso.
6.	Bases de Concurso; numeral III.6.7.2., Documento DTE-03	"Para Concursantes inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes del Estado de México, la declaración anual presentada en el estado de los últimos tres ejercicios fiscales (2019, 2020, y 2021). Entendemos que este registro es optativo, debido a que la licitación tiene carácter de internacional, y que la no presentación de dicho documento no es motivo de desachamamiento de la propuesta. Favor de confirmar	Es correcta su apreciación.
7.	Apéndice IV de Términos de Referencia: Oferta Técnica; numeral 4.2.1.1 Relación de	Indica lo siguiente "Para acreditar la experiencia el Concursante deberá anexar copia simple de dichos contratos debidamente	No es correcta su apreciación. Se modifica el numeral 4.1.1. del Apéndice IV de las Bases Generales del Concurso.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
	contratos de construcción de Autopistas	formalizados.....". Entendemos que las copias de dichos contratos serán en archivo electrónico y no impresos, esto de acuerdo con el numeral 4.1.1 Información documental de soporte	
8.	Apéndice IV de Referencia: Oferta Técnica; numeral 4.2.1.3. Currícula del Personal Clave	Para el Gerente de Autocontrol (GA), indica que debe de tener experiencia específica en "estructuración y financiamiento de proyectos de infraestructura"; creemos que es un error de escritura, ya que esa experiencia la solicitan para el Gerente Financiero. Favor de confirmar.	Es correcta su observación. El Gerente de Autocontrol (GA) debe tener experiencia específica como director de calidad en construcción, conservación y/o mantenimiento de infraestructura carretera y experiencia en monitoreo de estándares de desempeño y seguimiento de programas de conservación y mantenimiento. Se modifica el numeral 4.2.1.3. del Apéndice IV de las Bases Generales del Concurso.
9.	Apéndice VII (Formatos Bases)	En el apartado OFERTA ECONOMICA, el formato OE-02B hace referencia al LISTADO DE INSUMOS; sin embargo, en el Apéndice V Términos de Referencia: Oferta Económica; numeral III.2.1. Integración de Precios Unitarios, indica que es el formato OE-02B.	Es correcta su apreciación, se modifica el Apéndice VII de las Bases Generales del Concurso (Formatos de Bases)

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		Entendemos que el formato OE-02B se refiere a PRECIOS UNITARIOS, esto de acuerdo con el Apéndice V Términos de Referencia: Oferta Económica	
10.	Apéndice VI de Criterios de Evaluación y Asignación de puntos; numeral III.2.5. Equipos Propios	Para acreditar la capacidad de la planta de asfalto de 200 t/hr; se puede proponer más de una planta y que estas sumen 200 t/hr o más. Favor de confirmar	Se acepta su solicitud, para el desarrollo de los trabajos se puede proponer una o varias plantas que sumada su capacidad sea al menos la solicitada de 200t/hr. Se modifica el numeral III.2.5. del Apéndice VI de las Bases Generales del Concurso.
11.	Apéndice VI de Criterios de Evaluación y Asignación de puntos; numeral III.2.6. Experiencia y especialidad	Indica que se debe acreditar "Contratos de construcción de infraestructura vial de longitud mínima de 200 Km-Carril. Se otorgarán hasta 3 (tres) puntos.". Solicitamos que el criterio sea de 150 km-Carril en lugar de 200.	No se acepta su solicitud.
12.	Apéndice IV de Términos de referencia, numeral 2.3 Permisos y Legislación Aplicable	Los permisos ambientales federales se entenderá que el Concesionario los tramita y el titular de los mismos es el SAASCAEM?	Es correcta su apreciación.
13.	Apéndice IV de Términos de referencia, numeral 2.2 Derecho de Vía	Definir las acciones de corresponsabilidad de la Secretaría, SAASCAEM y Concesionario para la	Favor de remitirse al numeral II del Apéndice III de las Bases Generales del Concurso

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		liberación del derecho de vía.	
14.	FORMATOS	¿Cuáles son los términos generales del formato DTE-02 Carta compromiso de aportación de capital?	Es formato libre
15.	FORMATOS	¿Cuáles son los términos generales del formato DTE-05 Manifestación del porcentaje de Financiamientos y Recursos de los Accionistas?	Es formato libre
16.	ANEXO 13 - Ingresos Diferenciales	¿Qué pasa en caso de que los ingresos diferenciales resultan negativos?	Favor de remitirse al Anexo 13 del Apéndice III de las Bases Generales del Concurso, Ingresos Diferenciales, el cual especifica que: "En ningún caso, incluyendo el supuesto en el que el cálculo de los Ingresos Diferenciales resulte negativo (inferior a cero) mediará pago alguno hacia la Concesionaria por parte del Gobierno del Estado de México."
17.	ANEXO 13 - Ingresos Diferenciales	¿En qué casos requerirá la realización de un nuevo estudio de asignación y pronóstico de tránsito para la proyección de ingresos brutos anuales?	No se prevé la realización de nuevos estudios de asignación y pronóstico de tránsito, pero los Concursantes estarán en libertad de realizar uno propio para la presentación de su Oferta, o de adoptar como tal el que se proporcionó por la Convocante.
18.	TÍTULO DE CONCESIÓN - Trigésima Novena. Caso Fortuito o Fuerza Mayor	Confirmar si derivado de un caso fortuito o fuerza mayor se refleja una disminución de tránsito, se tienen al alcance esquemas de remediación.	En caso de existir un caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo establecido en la Condición Trigésima Novena. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
19.	APENDICE II. PERFIL INFORMATIVO	2.1.3. Proyecto geométrico. *Sección transversal: La carretera incluirá 4 carriles de circulación, dos por sentido, de 3.5 metros de ancho, acotamientos exteriores de 3.0 metros de ancho, acotamientos internos de 1.0 metro y barrera separadora de sentidos ¿Favor de confirmar la sección transversal?	Es correcta su apreciación.
20.	APENDICE II. PERFIL INFORMATIVO	2.1.3. Proyecto geométrico. *Velocidad de proyecto: 90-110 km/h. ¿Favor de confirmar la velocidad de Proyecto?	Es correcta su apreciación.
21.	APENDICE III. MODELO DE TITULO DE CONCESIÓN	16. Condición Décima Sexta: Proyecto Ejecutivo. EL CONCESIONARIO elaborará el Proyecto Ejecutivo de conformidad con lo siguiente: a) Contará con un plazo de hasta 6 (seis) meses [*] contados a partir de la Fecha de Inicio del Título de Concesión para concluir con su elaboración y para la entrega del mismo	Es correcta su apreciación.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		<p>en su totalidad, para lo cual deberá presentar al SAASCAEM, toda la información y documentación relacionada con éste. ¿Favor de confirmar el plazo de ejecución?</p>	
22.	BASES CONCURSO (GEOTECNIA) DEL	<p>En el archivo "APENDICE II, PERFIL INFORMATIVO" se menciona una breve descripción de la investigación geotécnica, donde se informa de la realización de 9 pozos a cielo abierto. ¿Se proporcionarán los resultados de esta exploración? ¿Se tendrá que complementar dicha exploración? ¿Qué alcances mínimos debería tener esa exploración geotécnica complementaria?</p>	<p>Se pone a disposición de los Concursantes la información solicitada en las ligas electrónica de internet: http://saascaem.edomex.gob.mx/sites/saascaem.edomex.gob.mx/files/files/23%20E%20Bancos%20de%20Materiales%20220823%20210335.pdf y http://saascaem.edomex.gob.mx/sites/saascaem.edomex.gob.mx/files/files/21%20E%20Geol%C3%B3gico%20-%20Geot%C3%A9cnico%20220823%20210253.pdf. El concursante ganador deberá realizar el estudio de geotecnia complementario, y para el desarrollo de proyecto ejecutivo, apegarse y cumplir con la normativa vigente aplicable a carreteras establecida por la SICT.</p>
23.	APENDICE TERMINOS REFERENCIA. IV. DE	<p>2.4. Anteproyecto de referencia, *El SAASCAEM entrega a los Concursantes el Anteproyecto de Referencia para la estimación de los costos de</p>	<p>Se presenta Archivo Excel "Forma E-7" y el anteproyecto de referencia, mismos que se ponen a disposición de los Concursantes en la liga electrónica de internet: http://saascaem.edomex.gob.mx/atlaacomulco-polotitlan y . (Planta, perfil, proyectos tipo de estructuras y de obras de drenaje, anteproyecto conceptual de los entronques)</p>

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		<p>construcción de la Autopista, el cual servirá de base para la elaboración del Proyecto del Concursante. ¿de favor de entregar el anteproyecto de referencia?</p>	
24.	<p>APENDICE IV. DE TERMINOS REFERENCIA.</p>	<p>2.6 lineamientos específicos que deberán incluir para el concursante *DISEÑO GEOMETRICO. La propuesta deberá respetar la velocidad de proyecto de Autopista 110 km, por ser una vialidad de altas especificaciones¿ favor de confirmar la velocidad de proyecto?</p>	<p>La velocidad de proyecto es de 90-110 km/h</p>
25.	<p>Anexo 2 DEFINICIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN</p>	<p>Se solicita a la Convocante aclarar que la definición "Monto Total de Inversión" contenido en el Anexo de referencia comprende los siguientes conceptos: el costo, recursos y gastos relacionados con la Construcción de las Obras; Proyecto Ejecutivo; estudios y autorizaciones en materia de impacto ambiental; supervisión de Obras; Financiamientos o colocación de títulos; Capital de Riesgo; Recursos de los Accionistas;</p>	<p>No es procedente su solicitud, apegarse a la definición del Anexo 2 del Apéndice III de las Bases Generales del Concurso.</p>

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		Aportaciones al Fideicomiso de Administración y al Fideicomiso del Derecho de Vía; honorarios de terceros autorizados por el SAASCAEM; y recursos aportados por EL CONCESIONARIO para la liberación del Derecho de Vía, la Operación y Mantenimiento de las Obras y para el Fondo para Obras Adicionales, así como las comisiones, refinanciamiento de intereses e IVA durante la etapa de Construcción. En caso contrario, se solicita aclarar y ajustar la definición para que comprenda los conceptos aquí referidos.	
26.	Bases del Concurso, III. GENERALIDADES DEL CONCURSO, III.3 CONSORCIOS, IV. Convenio de Asociación, c) designación de representante común.	Se solicita a la Convocante confirmar nuestro entendimiento de que, en caso de participar en Consorcio, bastará con la designación del representante común en el Convenio de Asociación sin que sea necesario otorgarle poderes en Escritura Pública. Favor de Confirmar.	Es correcta su apreciación.
27.	ANEXO 15 REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA AUTOPISTA, SECCION 1.35 ASISTENCIA EN LA	Favor de confirmar si es correcto lo que se menciona el texto ubicado en el párrafo final donde dice "se contará al menos con 1 grua, 12	Es correcto. Favor de remitirse al Anexo 15 del Apéndice III de las Bases Generales del Concurso. El concursante deberá considerar por lo menos el equipo mencionado, mismo que deberá estar disponible las 24 horas, sin embargo, el Concesionario deberá garantizar el equipo necesario para cubrir

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
	AUTOPISTA. OBJETIVOS OPERACIONALES.	camionetas de asistencia, 1 vehículo de rescate y 12 ambulancias"	de forma adecuada todo el proyecto y dar cumplimiento a los tiempos de respuesta solicitados en un máximo de 10 min.
28.	APENDICE IV. TERMINOS DE REFERENCIA: OFERTA TECNICA APARTADO 5.2.1.3 ESQUEMA DE SUBCONTRATACIONES PARA LA OPERACIÓN DE LA AUTOPISTA.	Favor de confirmar que de manera inicial se plantearán ciertos subcontratistas para algunas actividades de operación los cuales podrán ser sustituidos en cualquier momento a decisión del concursante ganador.	No es correcta su apreciación
29.	APENDICE IV. TERMINOS DE REFERENCIA: OFERTA TECNICA APARTADO 5.2.1.5 ESQUEMA DE SUBCONTRATACIONES PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA.	Favor de confirmar que de manera inicial se plantearán ciertos subcontratistas para algunas actividades de operación los cuales podrán ser sustituidos en cualquier momento a decisión del concursante ganador.	No es correcta su apreciación
30.	APENDICE IV. TERMINOS DE REFERENCIA: OFERTA TECNICA APARTADO 3.4 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y EL SISTEMA DE PEAJE FORMATO OT-11 PROPUESTA ESPECIFICA DEL SISTEMA DE PEAJE Y CONTROL DE AFORO.	Favor de confirmar que el alcance de la solicitud en relación al sistema de telepeaje se refiere a describir y enumerarlos dispositivos que se colocaran en cada carril de cobro y ratificar que se contara con un operador de telepeaje que tenga los convenios de interoperabilidad.	Es correcta su apreciación, el concursante considerará en su oferta el colocar un sistema de cobro automático o mixto, el cual deberá permanecer en condiciones óptimas para dar cumplimiento a los requisitos de los indicadores de desempeño y los lineamientos establecidos en el Título de Concesión y sus anexos. Se modifica el Apéndice IV de las Bases Generales del Concurso.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
31.	APENDICE IV. TERMINOS DE REFERENCIA: OFERTA TECNICA APARTADO 3.5 SISTEMA ITS.	Favor de confirmar que para efectos de cumplir con el alcance de este ítem en el anteproyecto se consideraran SOS a lo largo de la autopista sin embargo por el alto índice de vandalismo que estos dispositivos tienen el concursante ganador podrá proponer para el proyecto ejecutivo dispositivos u otro sistema para que el usuario pueda comunicarse con el centro de control.	No es procedente su solicitud.

4. PROMOTORA DEL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
1.	Bases del Concurso III.6.7.1., (iii), Instrucciones Generales	Favor de confirmar que la rubrica es una firma corta del representante legal y/o común que firma la propuesta.	Es correcta su apreciación.
2.	Bases del Concurso III.6.7.1., (iii), Instrucciones Generales	Favor de confirmar que el contenido de las propuestas económica y técnica podrán ser firmadas y/o rubricadas indistintamente por cualquiera de los representantes facultados para ello, es decir, uno puede firmar una parte y el otro el resto de la propuesta. En este caso	Es correcta su apreciación, debiendo señalar el nombre de quien suscribe la parte que corresponda.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		considerando que existiera mas de un representante común.	
3.	Bases del Concurso III.6.7.1., (iii), Instrucciones Generales	Favor de confirmar que, si una hoja de la propuesta no está foliada y/o rubricada, no será causa de descalificación de la propuesta.	Es correcta su apreciación.
4.	Bases del Concurso III.6.7.1., (iii), Instrucciones Generales	Favor de confirmar que no se considera descalificación de la propuesta en caso de presentar la información que integran las propuestas económica y Técnica en un orden distinto al de la bases, siempre y cuando la información se presente completa	Es correcta su apreciación.
5.	Bases del Concurso III.6.7.1., (iii), Instrucciones Generales	Favor de confirmar que la rubrica será utilizada en todos los documentos de la presente licitación a excepción de los documentos que requieran firma autógrafa por parte del representante legal y/o del representante común.	Es correcta su apreciación.
6.	Bases del Concurso III.6.6., Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar	Favor de confirmar que la documentación de la Revisión Preliminar no será necesario entregarla rubricada y con folio, así como solo se deberá presentar un original impreso, sin copia simple del mismo.	Es incorrecta su apreciación, se deberá entregar cumpliendo con los requisitos referidos en las Bases Generales del Concurso.
7.	Bases del Concurso III.6.6., DL-8, Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar	En el numeral III.6.6 se solicita la declaración, bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la federación y con el Estado de México, en su caso. Acompañado el documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el	Es correcta su apreciación.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		<p>que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.</p> <p>Favor de confirmar, que, en caso de que la empresa y/o empresas que conformen el consorcio no tengan obligaciones con el Estado de México bastará con un documento firmado bajo protesta de decir verdad que no tiene obligaciones con Estado de México.</p>	
8.	<p>Bases del Concurso III.6.7.2., DTE-03, Documentos que deben presentarse en las Propuestas, Documentación Técnica Económica</p>	<p>Favor de confirmar que se debe entregar Copia simple de los Estados financieros, individuales o consolidados, así como flujo de efectivo, correspondientes a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, así como original de los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del mes de junio del 2021, se considera que la información de los estados financieros consolidados del periodo 2021 tendrá la correspondiente a los estados financieros internos.</p>	<p>Se deberá presentar original de los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del mes de junio del 2022.</p>
9.	<p>Bases del Concurso III.6.7.2., DTE-03, Documentos que deben presentarse en las Propuestas, Documentación Técnica Económica</p>	<p>Favor de confirmar que los antecedentes bancarios y comerciales, así como la lista de bancos y/o proveedores que le han otorgado créditos bancarios o comerciales para Financiamiento de proyectos similares en cuanto a tamaño y riesgo del Concurso aplica para concursantes extranjeros.</p>	<p>No es correcta su apreciación, todos los concursantes deberán presentar antecedentes bancarios y comerciales, así como la lista de bancos y/o proveedores que le han otorgado créditos bancarios o comerciales para Financiamiento de proyectos similares en cuanto a tamaño y riesgo del Concurso.</p>

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
10.	Bases del Concurso III.6.8., Garantía de seriedad de la Propuesta	En el primer párrafo del numeral menciona que los Concursantes deberán otorgar una garantía que ampare la seriedad de su Propuesta por un monto de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.). Favor de confirmar que, en el formato de fianza, en el párrafo segundo, se podrá poner la leyenda " Para garantizar por el Consorcio [*], en su calidad de Concursante que ampare la seriedad de su Propuesta...	Es correcta su apreciación.
11.	Bases del Concurso III.6.8., Garantía de seriedad de la Propuesta	Favor de confirmar que el cheque certificado podrá ser emitido por cualquiera de las empresas que conformen el Consorcio.	Es correcta su apreciación.
12.	Bases del Concurso Numeral Bases del Concurso III.6.6. Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar (optativo)	Texto Contradictorio: "La participación en la revisión preliminar es optativa y la falta de obtención de la Constancia de Registro Preliminar no será causal de descalificación" (Pág.22) "La falta de presentación de cualquiera de los documentos e información requeridos o de la Constancia de Registro Preliminar al momento de la presentación de las Propuestas será motivo de descalificación" (Pág. 25 y 26) ¿El no obtener la Constancia de Registro Preliminar, será causal de descalificación?	La no obtención de la Constancia de Registro Preliminar no será causal de descalificación. El texto se refiere a que se deberá exhibir la constancia o la documentación correspondiente en caso de no haber obtenido ésta.
13.	Modelo del Título de Concesión	Recursos Adicionales: Si se agotan los recursos económicos requeridos para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Conservación de la Autopista ¿Qué mecanismo se tiene para recuperar dicha inversión?	Favor de remitirse a lo establecido en la Condición Trigésima Quinta. Recursos adicionales a cargo del Concesionario

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
14.	Diseño y Construcción	¿Se cuenta con un catálogo de conceptos de referencia? En caso de ser afirmativo, favor de proporcionarlos.	Se pone a disposición de los Concursantes Archivo Excel "Forma E-7" en la liga electrónica de internet: http://saascaem.edomex.gob.mx/atlacomulco-polotitlan .
15.	Derecho de Vía	¿Cuentan con un precio de referencia (Avaluó) para la liberación del Derecho de Vía necesario para la construcción de la Autopista? En caso afirmativo, favor de proporcionarlos.	No se cuenta con un precio de referencia.
16.	Derecho de Vía	¿Se cuenta con algún permiso para la realización del Proyecto? (MIA, INAH, etc) En caso afirmativo, favor de proporcionarlos.	No se cuenta con la información correspondiente.
17.	Bases del Concurso III.1.2. Anteproyectos y Estudios de Tránsito	En las Bases del Concurso se menciona que en el Apéndice II (Perfil Informativo) "La Convocante pone a disposición de los Concursantes el Anteproyecto de Referencia", sin embargo, más que un Anteproyecto es una memoria técnica. Favor de proporcionar el Anteproyecto Completo	Se pone a disposición de los Concursantes Archivo Excel "Forma E-7" en la liga electrónica de internet: http://saascaem.edomex.gob.mx/atlacomulco-polotitlan
18.	Obra Inducida	¿Se va a considerar un fondo para el reconocimiento de Obra Inducida?	No se considera un fondo específico para Obra Inducida. Favor de remitirse a los fondos establecidos en las Bases Generales del Concurso.
19.	Proyecto Ejecutivo	¿Deberá considerarse en la Elaboración de Proyecto Ejecutivo las Casetas de Cobro, Edificios Administrativos, Plantas de Tratamiento?	Es correcta su apreciación, se debe considerar la elaboración de los proyectos ejecutivos de la infraestructura necesaria para operar adecuadamente el proyecto, Casetas, edificios, Plantas de tratamiento, Plantas de energía, ITS, sistema de Peaje, etc.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
20.	Obras Adicionales	¿Para la ejecución de Obra Sociales, será responsabilidad de la Dependencia o se incluirá en el fondo de Obras Adicionales?	Se deberá considerar en el fondo de obras adicionales y deberá apegarse a lo establecido en la condición Décimo Octava del Apéndice III de las Bases Generales del Concurso, Título de Concesión.
21.	Apéndice IV Formatos Técnicos, Formato OT-29, Tabla OT-29, Formato OT-30, Tabla OT-30, Formato OT-31, Tabla OT-31, Formato OT-32, Tabla OT-32	Respecto a los Programas de Avance de Conservación Rutinaria, Avances de Conservación Periódica, Programa de Mantenimiento y de Avances de Estudios y Proyectos de Conservación; favor de confirmar que los Catálogos de Conceptos (OT-29, OT-30, OT-31 y OT-32) son únicamente de referencia, pudiendo el Concurante considerarlos o en su defecto considerar algunos otros.	Es correcta su apreciación, los conceptos relacionados en los formatos mencionados deberán considerarse para la integración de su Oferta, sin embargo, son de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que pueden agregar conceptos que consideren necesarios.
22.	Apéndice IV Formatos Técnicos, Formato OT-29, Formato OT-30	La elaboración de los Programas de Avance de Conservación Rutinaria y Periódica, ¿serán únicamente para la totalidad de la Autopista, o se tendrán que hacer para cada Tramo y uno Consolidado?	Se deberá presentar consolidado, siendo responsabilidad del concursante la integración clara y objetiva de la información correspondiente.
23.	Bases del Concurso III.1.7. Términos y condiciones en que los trabajos podrán subcontratarse	¿Está permitido que el Concesionario lleve a cabo sus actividades (alcances) mediante la subcontratación de terceros que no necesariamente sean accionistas del concesionario?	Se podrá subcontratar a terceros que no sean accionistas, la realización de las actividades que se señalan expresamente para esos efectos en el numeral III.1.7 de las Bases del Concurso.
24.	Apéndice III, Modelo del Título de Concesión, 11. Condición Décima Primera: Liberación del Derecho de Vía.	Favor de confirmar que el Concesionario junto con el SAASCAEM, serán corresponsables de la liberación del Derecho de Vía para el desarrollo del Proyecto.	Conforme al inciso (b) del numeral 11 del Apéndice III, el SAASCAEM sólo será corresponsable con EL CONCESIONARIO en caso de que sea necesario emitir un acto de autoridad en materia de expropiaciones, y de llevar a cabo las gestiones administrativas que

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			resulten necesarias atendiendo a la naturaleza de los actos de liberación del Derecho de Vía
25.	Apéndice IV, Términos de referencia: Oferta Técnica.	Favor de confirmar que los concursantes podrán acreditar experiencia y capacidad técnica y económica en su Propuesta directamente y/o a través de los accionistas del Concurante, subsidiarias, filiales y/o sociedades matrices.	Favor de remitirse a lo establecido en el Apéndice VI Criterios de evaluación y asignación de puntos de las Bases Generales del Concurso.
26.	Bases del Concurso, segundo párrafo del numeral III.1.7. Términos y condiciones en que los trabajos de podrán subcontratarse.	Favor de aclarar a que se refiere la oración de las Bases del Concurso que se cita textualmente: <i>"...Asimismo, podrá subcontratar a las sociedades de propósito específico que al efecto constituyan los accionistas del Concesionario..."</i>	El Concesionario podrá subcontratar a sociedades mercantiles constituidas por sus accionistas expresamente para esos efectos.
27.	Bases del Concurso, III.1.7. Términos y condiciones en que los trabajos podrán subcontratarse.	Favor de confirmar que, el Concurante podrá contratar una o varias empresas prestadoras de servicios u obras especializadas que cuenten con registro REPSE, mismas que considere necesarias para el debido e integral cumplimiento del objeto del Título de Concesión, toda vez que dicho esquema está permitido conforme a la legislación aplicable.	Es correcta su apreciación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en el citado numeral III.1.7 de las Bases Generales del Concurso.
28.	Apéndice IV, Términos de referencia: Oferta Técnica y Apéndice V, Términos de referencia: Oferta Económica.	Favor de confirmar que los Concurantes de forma individual (sin conformar un consorcio) podrán acreditar experiencia y capacidad técnica y económica en la presentación de la Propuesta, directamente y/o a través de prestadores de servicios u obras especializados con registro REPSE contratados para llevar a cabo el objeto del Título de Concesión.	No es correcta su apreciación. La experiencia y capacidad se debe acreditar directamente por el Concurante, sea éste una sola persona moral o un Consorcio.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
29.	Bases del Concurso, numeral III.3. Consorcios, Fracción (ii)	Favor de confirmar que con la designación del representante común o representantes comunes en el convenio de asociación suscrito por el representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio será suficiente y no se requerirá la ratificación de firma ante notario público y el otorgamiento de un poder por cada uno de los integrantes del Consorcio en forma independiente mediante escritura pública y/o cualquiera otra formalidad específica para dicho documento.	Es correcta su apreciación
30.	Bases del Concurso, numeral III.3. Consorcios, Fracción (iv), Inciso c)	Favor de confirmar que en el convenio de asociación se podrá designar a más de un Representante Común.	Es correcta su apreciación
31.	Bases del Concurso, III.3. Consorcios, Fracción (iv) Inciso b). Formato de convenio de asociación. Declaración I, inciso d).	Favor de confirmar que si en el convenio de asociación solo intervienen personas morales en todos los casos será correcto señalar el domicilio fiscal de cada integrante y/o representante del Consorcio.	Favor de remitirse al inciso a) del numeral IV de la Base III.3.
32.	Bases del Concurso, numeral III.3. Consorcios, Fracción (iv), Inciso g)	Favor de confirmar que no se requiere un porcentaje de participación mínimo que deba cumplir alguno de los integrantes del Consorcio en relación con su participación en el Título de Concesión.	Es correcta su apreciación
33.	Bases del Concurso, numeral III.6.7.2. Documentos que deben presentarse en las	Favor de confirmar que no será motivo de descalificación y/o impedimento para obtener el registro preliminar que el Concursante o alguno de los integrantes del	Es correcta su apreciación

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
	Propuestas, A. Oferta Técnica Fracción (i), documento DL-08	Consortio no estén inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes del Estado de México.	
34.	Bases del Concurso, segundo párrafo del numeral III.6.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta.	Favor de aclarar si se podrá presentar como garantía de seriedad de la Propuesta simultáneamente más de una de las opciones mencionadas en las Bases, siempre y cuando cumplan con el monto establecido y con los demás requisitos y/o lineamientos señalados para otorgar dicha garantía.	Es correcta su apreciación
35.	Bases del Concurso, III.6.8. Garantía de seriedad de la Propuesta.	Favor de confirmar que, la garantía de seriedad de la Propuesta puede ser otorgada por una persona moral al 100% (cien por ciento) y/o por todas las personas físicas y/o morales que integren el Consorcio de manera proporcional a su participación en la Consorcio.	Es correcta su apreciación
36.	Bases del Concurso, numeral III.6.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta.	Se sugiere amablemente al SAASCAEM autorizar que se presente como garantía de seriedad de la Propuesta una Carta de Crédito Stand-By, con los requisitos y/o lineamientos señalados en las Bases Generales del Concurso, contratada con la institución bancaria y/o de crédito que decida el Concursante, siempre y cuando esté debidamente constituida y autorizada para operar en México. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su solicitud.
37.	Bases del Concurso, III.6.8. Garantía de seriedad de la Propuesta, inciso f).	Favor de confirmar que en caso de que no se firme el Título de Concesión por el Concursante Ganador por una causa no	No es correcta su apreciación. La firma del documento si podrá ser prorrogada, pero si en el lapso adicional de

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		imputable al Concursante Ganador, dicha firma será prorrogada y ninguna causa será motivo para hacer efectiva la garantía de seriedad de su Propuesta.	tiempo el Concursante Ganador no firmare el Título de Concesión o no se le pudiese otorgar por alguna causa imputable a éste, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
38.	Bases del Concurso, General y III.9.2. Requisitos previos a la firma del Título de Concesión, inciso c).	Favor de confirmar y/o aclarar que para el caso del o los apoderados y/o Representante Legal y/o Representante Común que intervengan en cualquier etapa de la presente Concurso en representación del Concursante que cuenten con facultades para actos de administración otorgadas por dichas sociedades, no será necesario que las escrituras públicas en las cuales consten dichos poderes, cuenten con inscripción ante el registro público de la propiedad y de comercio; lo anterior, toda vez que de conformidad con la legislación vigente y su naturaleza jurídica no resulta necesaria y/u obligatoria dicha inscripción.	Es correcta su apreciación
39.	Bases del Concurso, III.7. Sociedad de Propósito Especifico que fungirá como Concesionario.	Favor de confirmar si la Convocante previo a la constitución de la Sociedad Mercantil de Propósito Especifico que deba constituir el Concursante Ganador, proporcionará al Concursante un proyecto/modelo de estatutos sociales y/o lineamientos básicos que deberá contener dicha sociedad adicionales a lo establecido en la Bases Generales del Concurso y/o en el Modelo de Título de Concesión y/o los mismos los podrá	Los estatutos deberán contener las estipulaciones mínimas que se enlistan en las Bases Generales del Concurso.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		definir y elaborar libremente el Concursante Ganador.	
40.	Anexo 13. Procedimiento para compartir ingresos diferenciales.	Favor de aclarar cuál es porcentaje que se debe pagar en caso de que los ingresos tarifarios resulten 20% (veinte por ciento) menores al monto de los ingresos brutos anuales.	Únicamente se compartirán ingresos por encima del 20% (veinte por ciento)
41.	Apéndice III, Modelo de Título de Concesión, 5. Condición Quinta: Responsabilidades del Concesionario.	Favor de confirmar que durante la vigencia del Título de Concesión la Secretaría y/o el SAASCAEM y/o el Concesionario serán corresponsables respecto cualquier daño, demanda, reclamación o procedimiento de cualquier tipo y/o naturaleza, en relación con el derecho de vía y su liberación, permiso o licencia requerida para cumplir con el Título de Concesión.	No es correcta su apreciación. Favor de remitirse a los numerales 5 y 11 del Apéndice III, Modelo de Título de Concesión.
42.	Apéndice III, Modelo de Título de Concesión, 31. Condición Trigésima Primera: Constitución y Funcionamiento del Fideicomiso de Administración.	Favor de confirmar que el Fiduciario en el Fideicomiso de Administración no deberá comparecer a la firma de los contratos que el Concesionario pretenda celebrar con terceros tanto para el diseño, la construcción, operación, mantenimiento, conservación y explotación del Proyecto; bastando para ello que el Concesionario le comunique al Fiduciario con posterioridad a su celebración.	Es correcta su apreciación, con independencia de las obligaciones que adquiera el Concesionario con el Fiduciario del Fideicomiso de Administración
43.	Bases del Concurso, numeral III.6.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Apéndice III, Modelo de Título de Concesión, General	Favor de confirmar y/o aclarar que tanto las fianzas, seguros, cheque certificado o cheque de caja, financiamientos, Fideicomiso de Administración, Fideicomiso del Derecho de Vía , Garantía de Seriedad, y/o cualesquiera otras garantías, créditos y/o documento que	Es correcta su apreciación.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
	Anexo 20 (Formato de Carta de Crédito).	deba obtener el Concursante y/o el Concesionario, podrán ser libre y unilateralmente contratadas por éste, según corresponda, con la afianzadora, aseguradora, institución bancaria y/o de crédito de su preferencia, siempre y cuando estén debidamente constituidas y autorizadas para operar en México.	
44.	Formato de Declaración de No Modificación de la documentación legal presentada para obtener la Constancia de Registro Preliminar, Formato DL-02, Formato DL-04, Formato DL-05, Formato DL-06, Formato DL-07, Formato DL-09, Formato DL-10, Formato DL-11, Formato DL-12 y Formato SR.	Favor de confirmar y/o aclarar que para acreditar la personalidad del o de los apoderados que integran cada una de las empresas del Consorcio y que cuenten con facultades para actos de administración otorgadas por dichas sociedades, no será necesario que las escrituras públicas en las cuales consten dichos poderes, cuenten con inscripción ante el registro público de la propiedad y de comercio tal y como lo requieren los formatos: Formato de Declaración de No Modificación de la documentación legal presentada para obtener la Constancia de Registro Preliminar, Formato DL-02, Formato DL-04, Formato DL-05, Formato DL-6, Formato DL-07, Formato DL-09, Formato DL-10, Formato DL-11, Formato DL-12, Formato SR; lo anterior, toda vez que de conformidad con la legislación vigente y su naturaleza jurídica no resulta necesaria y/u obligatoria dicha inscripción.	Es correcta su apreciación. Se modifican los Formatos DL-02, DL-04, DL-05, DL-06, Formato DL-07, DL-09, DL-10, DL-11, DL-12 y SR de las Bases Generales del Concurso.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
45.	Formato DL-03 Formato de convenio de asociación, declaraciones inciso (i)	Favor de confirmar que tanto el domicilio del apoderado como el domicilio convencional de cada una de las empresas que integran el Consorcio podrán ubicarse en cualquier estado de la República Mexicana y/o Ciudad de México.	Es correcta su apreciación.
46.	Formato DL-03 Formato de convenio de asociación, cláusula quinta, inciso (e)	Favor de aclarar que en la redacción del inciso (e) se colocará el porcentaje del capital social mínimo fijo señalado en el numeral III.7. Sociedad de Propósito Específico que fungirá como el Concesionario, inciso (iv) de las Bases Generales del Concurso, mismo que es equivalente al 10% (Diez por ciento) de los Recursos de los Accionistas previsto en la Propuesta del Concursante, toda vez que dicho formato se entregará con anterioridad a la determinación del costo del Proyecto por parte del Concursante.	No es correcta su apreciación, en el inciso (e) se deberá colocar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio en el consorcio
47.	Formato de Fianzas para la garantía de Seriedad, tercer párrafo	Favor de aclarar a favor de quien deberá ser emitida la garantía de seriedad, toda vez que el formato de fianzas difiere con lo señalado en el numeral III.6.8. Garantía de seriedad de la Propuesta.	No existe contradicción. Las garantías que se otorgan al gobierno del Estado de México deben expedirse en favor de la Secretaría de Finanzas.
48.	Formato de Fianzas para la garantía de Seriedad, sexto párrafo	Favor de aclarar a través de quien y en qué domicilio la Afianzadora deberá dar aviso a la Secretaría de Movilidad del Gobierno de Estado, de cualquier eventualidad, acto o circunstancia que produzca la ineficacia de la fianza.	A través del Secretario de Movilidad en el domicilio de la Secretaría. Se modifica el Formato de Fianza para la garantía de Seriedad de las Bases Generales del Concurso.
49.	Apéndice IV, Términos de referencia: Oferta Técnica	Favor de confirmar que el Personal Clave y en general requerido para acreditar la	Favor de remitirse a lo señalado en el numeral III.1.7. de las Bases Generales del Concurso.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		experiencia y capacidad técnica y económica se podrá acreditar por el Concursante y/o por sus accionistas, y/o subsidiarias y/o filiales y/o empresa matriz y/o mediante la contratación de un servicio especializado (REPSE).	
50.	Apéndice IV, Términos de referencia: Oferta Técnica, numeral 4.2.1.5. Esquema de subcontratación para la construcción.	Favor de confirmar si en el esquema de subcontratación de la Autopista, dicha empresa(s), deberán de cumplir con alguna formalidad, calidad y/o registro específico y/o lo podrán hacer libre, siempre y cuando estén reguladas y/o cumpliendo con la legislación vigente en materia laboral, fiscal y de seguridad social.	Favor de remitirse a lo señalado en el numeral III.1.7. de las Bases del Concurso.
51.	Apéndice 3.	Favor de confirmar si ya se cuenta y/o está en trámite avalúo maestro para establecer el rango en el cual se deberán llevar a cabo las negociaciones para definir las indemnizaciones.	No se cuenta con dicha información
52.	Apéndice 3.	Favor de confirmar si ya se cuenta y/o está en trámite el Tabulador de Bienes Distintos a la Tierra, esto para establecer el rango en el cual se deberán llevar a cabo las negociaciones para definir las indemnizaciones en el caso de BDT.	No se cuenta con dicha información
53.	Apéndice 3.	Favor de confirmar si se ha tenido contacto previo con los propietarios y/o núcleos agrarios (ejidos/comunidades), por donde cruza el proyecto. Lo anterior ya que el contexto social puede llegar a afectar la LDDV y lo que podría retrasar la ejecución del proyecto	No se cuenta con dicha información

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
54.	Apéndice 3.	Favor de confirmar si por ha realizado alguna consulta en el INPI para verificar la existencia de comunidades indígenas, ya que, en caso de existir comunidades indígenas, el proyecto requerirá que se agote una consulta.	No se cuenta con dicha información
55.	Apéndice 3.	Favor de confirmar quién validará o aprobará las áreas que serán necesarias para el DDV.	El derecho de Vía requerido para la troncal será de 60 m como se indica en el numeral 2.1.3. del Apéndice II Perfil Informativo, y en entronques y estructuras especiales se deberá considerar el área total que requiera para su correcta operación. La validación de las áreas del DDV será responsabilidad de SAASCAEM.
56.	Apéndice 3.	Favor de confirmar si se creará un Fideicomiso específico para la LDDV.	Favor de remitirse a la Condición Trigésima Segunda. Constitución y Funcionamiento del Fideicomiso del Derecho de Vía
57.	Apéndice 3.	Favor de confirmar si además de las indemnizaciones, los pagos de las gestiones para la LDDV podrán cargarse al Fondo para la Liberación del Derecho de Vía.	Favor de remitirse a lo señalado en el numeral 11 del Apéndice III de las Bases Generales del Concurso. El Fondo para la Liberación únicamente servirá para pagar las indemnizaciones o el costo de la liberación del Derecho de Vía. Los demás gastos y costos deberán ser considerados dentro de los gastos y costos asociados a la obra.